



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 1 de julio de 2019, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D. Álvaro Calvo Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a. Leyre Marcilla Martínez

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Exp. Secretaría 2019/39 G1656

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=90.0>

El Sr. Concejil **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** explica el contenido de la propuesta, relativa a la periodicidad de las sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno Local.

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejil **D. Javier López Bozal (IU)** señala que no tiene nada que comentar.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
02/08/2019

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
01/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejales **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** manifiesta su disgusto porque considera que no se ha contado con su grupo para el diseño de la organización municipal, sin bien señala su conformidad con la periodicidad propuesta y manifiesta que su voto es a favor de la adopción del acuerdo.

El **Sr. Alcalde** responde que con anterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria se facilitó a los grupos documentación relativa a la organización municipal y a la composición de las comisiones informativas, si bien, señala el Sr. Alcalde, es cierto que no se ha mantenido ninguna reunión al respecto.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, corresponde al Pleno de la Corporación fijar la periodicidad con la que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfaro celebrará sesiones ordinarias.

El pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Determinar que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfaro celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad semanal.

2º.- Señalar como día de celebración de las sesiones ordinarias el miércoles de cada semana y hora de las 19:00 horas. En el supuesto de que el día señalado sea festivo la sesión se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. El Sr. Alcalde, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente. Para las sesiones extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Exp. Secretaría 2019/39 G1656

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=245.1>

El Sr. Concejales **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** explica el contenido de la propuesta, relativa a la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Pleno de la Corporación.

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales **D. Javier López Bozal (IU)** manifiesta su voto a favor, si bien señala que en algún momento se había comentado la posibilidad de celebrar sesiones plenarias cada mes, por lo que pregunta la razón por la que esta opción se ha descartado.

El Sr. Concejales **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** contesta que, de acuerdo con lo comentado por los técnicos municipales, en la actualidad, la mayor parte de los asuntos son competencia de la Junta de Gobierno Local, por lo que, si se establece la periodicidad mensual de las sesiones plenarias, puede suceder que se convoque la sesión y no haya materias que tratar. En consecuencia, señala el Sr. Concejales, se ha considerado más oportuno establecer la periodicidad de las sesiones cada dos meses.

El Sr. Concejales **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** comenta que es la misma periodicidad que la del mandato anterior del Partido Popular, por lo que manifiesta que su

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	02/08/2019
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	01/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

voto es favor del acuerdo, no obstante, recuerda que, en efecto, se había llegado a comentar por el grupo socialista la posibilidad de un pleno mensual.

El Sr. **Alcalde** cierra el turno de intervenciones indicando que efectivamente durante la campaña se había propuesto una periodicidad mensual, en aras a una mayor transparencia en la gestión municipal, pero que los técnicos municipales le indicaron que el volumen de asuntos de competencia plenaria no es suficiente como para celebrar una sesión al mes, por lo que carece de sentido la periodicidad mensual. El Sr. Alcalde señala que, en todo caso, para garantizar la fluidez de la comunicación, puede disponerse la introducción de ruegos y preguntas en las sesiones extraordinarias o arbitrar cualquier otro cauce de participación y comunicación para los miembros de la Corporación.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y una vez constituida la Corporación Municipal, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará una sesión ordinaria cada dos meses.

2º.- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias el último martes del mes y hora de las 20,00 horas. En el supuesto de que el día señalado sea festivo la sesión se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Si correspondiera celebrar sesión ordinaria en el mes de Agosto, por ser período vacacional en esta Corporación, ésta se celebrará el martes inmediato posterior al día 8 de Septiembre, Festividad de la Virgen del Burgo, o en su caso en la fecha que pacten los grupos políticos reunidos en Junta de Portavoces.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Exp. Secretaría 2019/39 G1656

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=464.8>

El Sr. Concejal **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** da lectura a la propuesta de denominación y creación de las comisiones informativas.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)** considera que es positivo la reducción del número de miembros de cada una de las comisiones, eliminando a un miembro y manifiesta su voto a favor de la propuesta.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)** comenta que una reunión mantenida con los miembros del grupo socialista, se planteó una composición de las

Firma 2 de 2	02/08/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	01/08/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



comisiones formada por la proporcionalidad de 3 + 3 + 1, sin embargo, con posterioridad, a través de la prensa, su grupo conoció que la composición final sería de 2 + 2 + 1, alegando el ahorro que esta formación supondría para el Ayuntamiento. El Sr. Concejal opina que el ahorro se verificará al liquidar el ejercicio actual, en 2020, al compararlo con la liquidación obtenida en el ejercicio 2018, bajo la gestión del anterior equipo de gobierno.

El Sr. **Alcalde** cierra el turno de intervenciones señalando que, en primer lugar, la composición propuesta guarda la proporcionalidad exigida en relación con la composición del Pleno de la Corporación, y que el número de miembros no está determinado por el Reglamento, por lo que puede ser cualquiera, siempre que se respete esa proporcionalidad resultante de las elecciones. En cuanto al ahorro, el Sr. Alcalde considera que la eliminación de un miembro supone la reducción de las dietas y por tanto hay ahorro, ahora bien, si no se celebran como sucedía en el anterior mandato, señala el Sr. Alcalde, entonces sí hay un ahorro significativo. Finalmente considera el Sr. Alcalde que, con la composición propuesta, se gana en funcionalidad, lo que no ocurriría si el número de miembros fuera muy elevado, señala el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 140 y 141 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja corresponde al Pleno de la Corporación fijar la creación, composición y periodicidad de sesiones ordinarias de las diferentes Comisiones Informativas.

El pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Popular), acuerda:

1º.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los concejales que se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación que a continuación se señalan:

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

- Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales y las que se establezcan en la legislación vigente.
- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Se reunirá necesariamente antes del 1 de Junio de cada año en la forma y condiciones establecidas en el artículo 141 de la ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES

- Cometidos: Le corresponderá el dictamen sobre todos los actos y acuerdos de naturaleza tributaria, sobre los que afecten al gasto público, sobre los Presupuestos y sus modificaciones y en general sobre todos aquellos de contenido económico o que tengan relación con el Área de Intervención de este Ayuntamiento; consumo y contratación;

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/08/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
01/08/2019
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

aprobación de planes de empleo y formación de los empleados públicos, y todos los asuntos referentes a relaciones con el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Alfaro.

- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Mensual.

3.- COMISION INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

- Cometidos: Desarrollo industrial, relaciones comerciales, fomento del empleo en la localidad, fomento de las actividades económicas.
- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Mensual.

4.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS

Cometidos: Conocimiento de todos los asuntos relacionados con el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Alfaro, incluyendo todos aquellos actos de gestión patrimonial; servicios municipales, en especial, de agua y alumbrado público.

- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Mensual.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA (AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE)

- Cometidos: Asuntos de urbanismo referentes a las construcciones en suelo no urbanizable. Gestión del patrimonio rústico de los bienes municipales y Montes de Utilidad Pública. Todos los asuntos relacionados con las licencias ambientales, reserva natural de los Sotos del Ebro y otros espacios medioambientales, limpieza viaria, tratamiento de residuos, vertederos y en general todos aquellos aspectos de la vida municipal que estén relacionados con las materias correspondientes.
- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Mensual.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y SALUD.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/08/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
01/08/2019
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Cometidos: Programas de colaboración con la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales, relaciones con asociaciones sociales, estudios y propuestas de las materias de su competencia y en general asuntos relacionados con las áreas de servicios sociales y salud. Desarrollo de planes de igualdad y diversidad. Además incluirá los asuntos relativos a Protección Civil.
- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Mensual.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.

- Cometidos: Relaciones con centros educativos de la localidad, actividades docentes, Biblioteca y actividades culturales relacionadas con dicho ámbito educativo y Patrimonio histórico artístico, archivo municipal y cualquier actividad de tipo cultural, artístico y turístico. Desarrollo de planes turísticos locales.
- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Mensual.

8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS, COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Cometidos: Programación y actividades relacionadas con el deporte en todos sus ámbitos, promoción del deporte femenino, relaciones con asociaciones y Clubes deportivos, contratos de servicios e instalaciones deportivas, participación de los ciudadanos en la vida municipal, actividades lúdico-festivas, programaciones de fiestas patronales y tradicionales de la localidad y en general todos aquellos aspectos de la vida municipal que estén relacionados con las materias anteriormente citadas. Desarrollo plan de comunicaciones y nuevas tecnologías.
- Composición: 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Funcionamiento: Mensual.

4. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS ELECTOS. RETRIBUCIONES Y COMPENSACIONES ECONOMICAS

Exp. Secretaría 2019/39 G1656

<http://teledifusioncloud.net/alvaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=904.1>

El Sr. Concejal **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** da lectura a la propuesta relativa al régimen de dedicación y de retribuciones de los cargos electos.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)**, considera que el asunto a tratar puede dividirse en realidad en cuatro puntos, por lo que solicita que se debatan y voten cada punto de forma separada.

Firma 2 de 2	02/08/2019	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	01/08/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

El Sr. **Alcalde** accede a la petición formulada, y concede la palabra para debatir el primer punto, relativo al régimen de dedicación exclusiva y retribución del Sr. Alcalde.

El Sr. Concejál **D. Javier López Bozal (IU)** indica que, desde su partido, se ha venido solicitando la reducción de la retribución establecida para el cargo de Alcalde, ya que considera que es una exageración. Señala el Sr. Concejál que una unidad familiar con dos miembros en activo en ocasiones no consigue llegar a la cifra propuesta. Por todo ello, el Sr. Concejál manifiesta su abstención a la propuesta.

El Sr. Concejál **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)**, manifiesta su acuerdo con la retribución propuesta, puesto que queda congelada, pero señala que, dada la abstención del Concejál de IU, gracias al voto a favor de su grupo va a conseguir la aprobación del acuerdo, lo que no hubiera ocurrido si el voto fuera en contra.

El Sr. **Alcalde** pone fin al turno de intervenciones señalando que entiende la postura defendida por el grupo de IU, y recuerda que la retribución se queda por debajo del máximo legal permitido, según la población de Alfaro.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del acuerdo:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1, 2 y 3, 75 bis, y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 120 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; una vez constituida la Corporación Municipal, el Pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo municipal Popular y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL DESEMPEÑO DE CARGO DE ALCALDE DE D. JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ VELILLA.

1º.- Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva a la Alcaldía a D. JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ VELILLA.

2º.- Las retribuciones a percibir serán de 41.505,41 euros brutos anuales (14 pagas mensuales). La subida, bajada o congelación anual será la que determine la legislación del Estado para los empleados públicos del Ayuntamiento.

3º.- El Sr. Alcalde será dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda desde la fecha del acuerdo de este Pleno, y en las condiciones de percepción e incompatibilidades que constan en la legislación vigente.

4º.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJAL Dª CARMEN OVEJAS MALO

Firma 2 de 2 | Julián Ángel Jiménez Velilla | 02/08/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | María Lallena Corbera | 01/08/2019 | Secretaria General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces para debatir el segundo punto, relativo al régimen de dedicación parcial y retribución de la Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo.

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** considera que es un acierto que la dedicación de la Sra. Concejala se reduzca en un 40%, puesto que supone un ahorro para el Ayuntamiento, por lo que su voto es a favor de este punto.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)**, señala que entiende que se haya optado por esta reducción del régimen de dedicación, pasando de exclusiva a parcial, puesto que el volumen de responsabilidades o competencias asumidas por la Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo es inferior, considera el Sr. Concejala, al asumido por la Sra. Concejala liberada en el anterior mandato, D^a M^a Rosario Preciado Malumbres. Por tanto, el Sr. Concejala expresa que su voto es a favor de la propuesta.

El Sr. Concejala **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** interviene en este punto del debate para señalar que debe tomarse en consideración lo que se venía cobrando en el anterior mandato por Alcaldesa y Concejala 1^a Teniente de Alcalde, en su conjunto, y lo que van a percibir en este nuevo mandato el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo, en un único paquete, porque así, señala el Sr. Concejala, es fácil comprobar que el régimen de retribuciones es inferior, y que, por tanto, se producirá ahorro en este nuevo mandato.

El Sr. **Alcalde** interviene para señalar que las responsabilidades no son comparables, y que las tareas al final se reparten entre los dos cargos retribuidos. Considera el Sr. Alcalde que su dedicación al Ayuntamiento va a ser mayor que la que podía tener la anterior Alcaldesa, por diferentes motivos, que le llevaron a delegar más competencias en la Concejala liberada, de ahí el régimen retributivo en su día establecido. Por el contrario, señala el Sr. Alcalde, su dedicación a los asuntos municipales va a ser plena, por lo que no tiene sentido, afirma el Sr. Alcalde, tener otro cargo retribuido al 100% en la Corporación, mientras que el ahorro que se consigue de esta forma es bastante significativo.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** interviene recordando que la anterior Alcaldesa, D^a M^a Yolanda Preciado Moreno, al acceder al cargo en 2011, se rebajó la retribución en un 10% con respecto al Alcalde anterior, lo que supuso un ahorro importante.

El Sr. Concejala **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** interviene de nuevo para manifestar que un Alcalde que tiene dedicación exclusiva no ejerce el cargo con un determinado horario, sino durante todo el día, y que la anterior Alcaldesa no pudo ejercer el cargo de esta forma puesto que, a la vez, señala el Sr. Concejala, ejercía sus funciones como parlamentaria en el Parlamento regional. Considera el Sr. Concejala que el cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva debe ser incompatible con el ejercicio de otras funciones o de otros cargos, aunque se permita legalmente, porque, señala el Sr. Alcalde, la exclusividad supone la dedicación plena al Ayuntamiento.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** replica señalando que D^a Sara Isabel Orradre Castillo figuró como candidata a la Alcaldía y como candidata al Parlamento en las anteriores elecciones, por el partido socialista, y se formuló oposición.

El Sr. **Alcalde** cierra el turno de intervenciones señalando que D^a Sara Isabel Orradre Castillo finalmente no ganó las elecciones, así que no es posible saber qué hubiera ocurrido en caso contrario, si hubiera optado por un cargo u otro, por lo que no resulta posible opinar sobre este extremo que, recuerda el Sr. Alcalde, no se llegó a producir. Considera el Sr. Alcalde que compatibilizar los dos cargos es complicado, puesto que el cargo de parlamentario requiere tiempo, tiempo que se resta de la Alcaldía.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	02/08/2019
Secretaría General	01/08/2019
María Lallena Corbera	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del acuerdo:

DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJAL D^a CARMEN OVEJAS MALO

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Se reconoce el régimen de dedicación parcial a la Concejala D^a CARMEN OVEJAS MALO, cuyo régimen de dedicación mínima será del 60% de la jornada en cómputo anual.

2º.- Las retribuciones a percibir serán de 16.505,45 euros brutos anuales (14 pagas mensuales). La subida, bajada o congelación anual será la que determine la legislación del Estado para los empleados públicos del Ayuntamiento.

3º.- La Concejala será dada de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda desde la fecha del acuerdo de este Pleno, y en las condiciones de percepción e incompatibilidades que constan en la legislación vigente.

4º.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

ASISTENCIAS A COMISIONES

El Sr. Concejala **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** da lectura a la propuesta relativa al régimen de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** expresa que su voto es a favor del asunto, no obstante recuerda su postura acerca de las cantidades a percibir, que considera excesivas. Afirma el Sr. Concejala que si bien habrá ahorro puesto que hay un miembro menos, lo cierto es que hay ocasiones en las que las sesiones de las comisiones duran muy poco, por lo que la cantidad resulta excesiva por la asistencia a la sesión.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** explica que, en una reunión mantenida con el grupo socialista, se propuso subir la cuantía de las asistencias, pero desde el grupo popular, señala el Sr. Concejala, se optó por la congelación de las cantidades a percibir. Por lo expuesto, el Sr. Concejala señala que su voto es a favor.

El Sr. **Alcalde** cierra las intervenciones indicando que lo manifestado en la reunión fue un simple comentario, al objeto de recabar la opinión de los grupos sobre el régimen de asistencias, pero en ningún caso una propuesta. El Sr. Alcalde considera que, en algún momento habrá que revisar el régimen económico de los miembros de la Corporación, puesto que, en comparación con el de otras cabeceras de comarca, señala el Sr. Alcalde, sin duda el de Alfaro es de los más austeros, si no el que más.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del acuerdo:

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/08/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
01/08/2019
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ASISTENCIAS A COMISIONES

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que forman parte en las siguientes cuantías y condiciones:

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 1.- COMISIONES INFORMATIVAS | 42,75 € |
| 2.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 59,85 € |
| 3.- PLENOS | 59,85 € |

El límite mensual a percibir por este concepto y por cada Concejal será de 598,50 euros.

ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

El Sr. Concejal **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** da lectura a la propuesta relativa al régimen de asignaciones a los grupos políticos.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)** señala que su voto es favor, puesto que queda configurado el régimen de asignaciones de la misma forma que en el anterior mandato.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)** señala que este régimen fue comentado en la reunión referida, y recuerda que en el año 2011 con ocasión del inicio del mandato del grupo popular, se rebajó la cuantía en un 10%. Manifiesta el Sr. Concejal que su voto es a favor.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del acuerdo:

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se determinan las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

- 1.- Cantidad fija mensual por cada Grupo Político: será de 142,50 euros durante el mandato corporativo.
- 2.- Cantidad variable mensual a razón de 0,011415 € por habitante y por el número de Concejales distribuido proporcionalmente a la representación de cada grupo político.

El cálculo de esta parte variable se efectuará con los datos correspondientes a la fecha de este acuerdo y una vez determinada quedará fijada para toda la legislatura, experimentando cada año el incremento que corresponda por aplicación del índice de Precios al Consumo y estarán sujetos a los límites y condiciones establecidos en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y artículo 123 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.5 de la citada Ley de Administración Local de La Rioja, el acuerdo adoptado se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/08/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
01/08/2019
Secretaría General





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

**5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN
ÓRGANOS COLEGIADOS**

Exp. Secretaría 2019/39 G1656

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=2050.5>

El Sr. Concejal **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** da lectura a la propuesta relativa al nombramiento de representantes municipales en órganos colegiados externos.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)** manifiesta su voto a favor.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)** explica que a pesar de que, en un primer momento, se envió a su grupo un listado con los diferentes órganos, algunos de ellos en blanco, sin embargo, finalmente, señala el Sr. Concejal, no se les ha ofrecido ningún puesto de representante en los órganos colegiados externos en representación del Ayuntamiento, como tampoco al concejal de IU.

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)** pide la palabra para señalar que no es así, puesto que simplemente no le interesa formar parte de tales órganos externos.

El Sr. **Alcalde** aclara finalmente que había, en efecto, puestos en blanco para negociar con los grupos políticos, sin que finalmente haya sido necesario introducirlo en la negociación, y añade que no entiende la razón por la que el grupo popular reclama la presencia en los órganos externos, de carácter meramente consultivo, mientras que no ha querido entrar a formar parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de gobierno municipal de carácter decisorio.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del acuerdo:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y una vez constituida la Corporación Municipal, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Popular), acuerda:

Designar en los distintos órganos colegiados externos en representación del Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos, D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA.
- Consejo Escolar de la Escuela Infantil Primer Ciclo La Florida, D^a CARMEN OVEJAS MALO.
- Consejo Escolar Colegio Público Obispo Ezequiel Moreno, D^a CARMEN OVEJAS MALO.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/08/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
01/08/2019
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Consejo Escolar del Centro de Educación Secundaria, D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA.
- Comisión de Escolarización, D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA.
- Comunidad de Regantes de la Llanada, El Romeral y Miralbueno, D^a CARMEN OVEJAS MALO.
- Consejo Local de Salud, D^a CARMEN OVEJAS MALO.
- Junta Local de Cruz Roja, D^a RAQUEL PEDRAJA SÁINZ.
- Centro de Participación Activa de Personas Mayores de Alfaro, D. JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ VELILLA.
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA
- Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. IRVISA, D^a M^a MERCEDES JIMÉNEZ GARCÉS.

6. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Exp. Secretaría 2019/39 G1656 G2019/1656

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=2289.5>

El Sr. Concejal **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** da lectura a la propuesta relativa a las delegaciones de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)** manifiesta su voto a favor.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)** considera que el régimen de delegaciones propuesto es el mismo que en el anterior mandato, así que expresa su voto a favor.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos que proponga cada concejalía de área, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de los contratos, quedando reservado al Pleno la aprobación del expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Firma 2 de 2	Alcalde
02/08/2019	
Julián Ángel Jiménez Velilla	
Firma 1 de 2	Secretaría General
01/08/2019	
María Lallena Corbera	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=2366.0>

Se da cuenta por el Portavoz del Grupo municipal Socialista de las resoluciones de Alcaldía por las que se nombran Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, de las delegaciones que efectúa la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local así como las delegaciones genéricas que la Alcaldía delega en Concejales del equipo de gobierno.

El Sr. Concejales **D. Javier López Bozal (IU)** indica que no tiene nada que referir.

El Sr. Concejales **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** considera que se trata de actos reglados, así que no tiene nada que indicar.

8. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, PORTAVOCES Y JUNTA DE PORTAVOCES

Exp. Secretaría 2019/39 G1656

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-1-07-2019.htm?id=86#t=2451.0>

Por el Portavoz del Grupo municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto los artículos 122 y 124 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, se da cuenta al Pleno:

1.- Que por escritos de fecha 17 y 19 de junio de 2019 presentados ante esta Corporación quedan constituidos los Grupos políticos Municipales Socialista, Popular, e Izquierda Unida.

2.- Que igualmente en dichos escritos se designan los respectivos Portavoces recayendo tal condición en los siguientes Concejales: por el Grupo Municipal Socialista D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA y como suplente D^a. RAQUEL PEDRAJA SAINZ, por el Grupo Municipal Popular D. GREGORIO JESÚS PÉREZ LIGERO y como suplente D^a. MARÍA LUCÍA CASAS CARBONELL y por el Grupo Municipal Izquierda Unida D. JAVIER LOPEZ BOZAL.

3.- En tercer lugar se da conocimiento de la constitución de la Junta de Portavoces que queda constituida de la siguiente forma:

PORTAVOCES:

D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA por el Grupo Municipal Socialista.

D. GREGORIO JESÚS PÉREZ LIGERO por el Grupo Municipal Popular.

D. JAVIER LOPEZ BOZAL, por el Grupo Municipal Izquierda Unida.

El Sr. Concejales **D. Javier López Bozal (IU)** indica que no tiene nada que referir.

El Sr. Concejales **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** señala que no tiene nada que añadir.

Firma 2 de 2 Julián Ángel Jiménez Veilla Alcalde	02/08/2019
Firma 1 de 2 María Lallena Corbera Secretaría General	01/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. **Alcalde** señala que, a pesar de que se trata de un pleno extraordinario y de que no figura este punto en el orden del día, considera oportuno, para garantizar la participación política, abrir un turno de preguntas.

El Sr. Concejal **D. José Luis Segura del Arco (PP)** pregunta la razón por la que la piscina del polideportivo se cerró una hora antes de su horario habitual.

La Sra. Concejal de Deportes **Dª Raquel Pedraja Sainz** contesta que se produjo un incidente provocado por el mal comportamiento de dos personas en la piscina, que derivó en la imposibilidad de continuar prestando el servicio por los socorristas, así que se decidió cerrar la instalación anticipadamente.

El Sr. Concejal **D. José Luis Segura del Arco (PP)** considera que deben adoptarse medidas sancionadoras contra esas personas, que la actuación fue correcta, pero que debe procurarse contar en todo momento la verdad de los hechos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:50 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	01/08/2019	Secretaria General	Firma 2 de 2	02/08/2019	Alcalde
María Laliena Corbera			Julián Ángel Jiménez Velilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aadff416d1274c76a3f5c5f002a28875001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

